



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 9 de abril de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12433161500442245057

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cinco minutos (8:35 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y dos minutos (9:02 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

El Concejal Delegado de Tráfico Transportes y, Movilidad y Seguridad

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el 2º VicePortavoz del Grupo municipal Popular, el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, el Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa; convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12434065014670436120 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

1º/264.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 4 de abril de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de junio de 2015, de delegación en la



Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

3º/266.- Expediente e-Pac 5/2019/P14120.- Propuesta de resolución del expediente de ayudas sociales para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la lista de solicitudes de Ayudas Sociales para 2018 en los términos en que figuran como anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Denegación de solicitudes de Ayudas Sociales en cuestiones planteadas en el expediente y que resultan ser las siguientes:

- a. Ayuda por limpieza de boca al año que exceda de una.
- b. Ayuda por compra de gafas y lentillas, se concede una al año.
- c. Las consultas privadas a diversos especialistas
- d. Gastos de intervenciones quirúrgicas, cubiertos por la Sanidad Pública.
- e. Se excluyen las vacunas no incluidas en calendario de vacunaciones de la Sanidad Pública, salvo la presentación del informe del médico especialista en el que se indiquen, no existiendo en este ejercicio exclusión alguna en este apartado.
- f. Petición de ayuda para cónyuge que trabaja, concediéndose, en su caso, la parte proporcional del tiempo trabajado.
- g. Por cada tipo o grupo de ayuda se abona la cantidad máxima de 300 € (por ejemplo: se considera del mismo grupo todos los temas relacionados con dentista, audífonos...)
- h. Gastos de dentista (exodoncias) cubiertos por la Sanidad Pública
- i. Se concede la parte proporcional a la ayuda social por el tiempo trabajado en el caso de trabajadores temporales.
- j. Tratamientos fisioterapéuticos, quiroprácticos y psicológicos.
- k. Medicación cubierta por la Sanidad Pública
- l. Líquidos de lentillas
- m. Aparatos ortopédicos



Tercero.- Cantidads a abonar por Ayudas Sociales para 2018: 23.779,99 €.

Y a la vista de que el montante total de lo solicitado en concepto de ayudas sociales asciende a 34.356,64 €, se propone que el abono por ayudas sociales lo sea de la siguiente forma:

- Que se repercuta la disminución en todos aquellos cuyo importe solicitado de ayuda social para 2018, lo sea superior a 36 €, con un reparto inversamente proporcional al grupo de pertenencia, lo que supone el abono a partir de la cantidad mínima de 36 €, según lo solicitado de:
 - Grupo A1, el abono del 52 %
 - Grupo A2, el abono del 55 %
 - Grupo C1, el abono del 59 %
 - Grupo C2, el abono del 64 %
 - Grupo E, el abono del 67 %

Cuarto.- Que se notifique a todos los servicios el acuerdo de concesión de Ayudas Sociales, sin remitir la relación individualizada, pudiéndose reclamar ante el Servicio de Gobierno Interior y Personal en el supuesto de discrepancia con las cuantías otorgadas.

Quinto.- Se abone a los funcionarios/trabajadores que por distintas circunstancias han causado baja a lo largo del ejercicio 2018 y que se relacionan, la ayuda social para el 2018 solicitada, aplicándose a la misma la retención del IRPF que corresponde, resultando las siguientes cantidads líquidas:

Nº	MOTIVO DE LA BAJA	IMPORTE BRUTO	IRPF	IMPORTE LIQUIDO
658	JUBILACION	80,36	2	78,75
54	JUBILACION	174,67	2	171,18
106	JUBILACION	74,02	2	72,54
160	JUBILACION	25,32	2	24,81
147	JUBILACION	107,40	2	105,25
71	JUBILACION	37,06	2	36,32
233	JUBILACION	159,09	2	155,91
175	JUBILACION	42,86	2	42,00
169	JUBILACION	19,00	2	18,62
107	JUBILACION	46,29	2	45,36

4º/267.- Expediente e-Pac 1/2019/PG1250.- Propuesta de aprobación de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el



Ayuntamiento de Segovia para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las fuerzas armadas en lo que respecta a la cláusula novena referente a “Causas de extinción y resolución”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula novena del convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Segovia, conforme propuesta recogida en el presente acuerdo. Convenio de colaboración que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2019.

Segundo.- Mantener el resto de los acuerdos adoptados en la sesión de Junta de Gobierno Local anteriormente señalada.

Tercero.- Comunicar al Ministerio de Defensa el presente acuerdo con la finalidad de que pueda llevarse a cabo la suscripción del Convenio en los términos ya acordados.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

5º/268.- Expediente PAC 000042/2017-RESPAT.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad Patrimonial incoado por caída en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada debido a los daños y perjuicios, sufridos por caída en vía pública, al no resultar debidamente acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como al Servicio de Urbanismo.

6º/269.- Expediente e-Pac 41/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad Patrimonial incoado por caída en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada debido a los daños y perjuicios, sufridos por caída en vía pública, al no resultar debidamente acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido, presupuesto necesario para valorar la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público local, el daño y su antijuridicidad.



Segundo.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como a Policía Local.

7º/270.- Expediente e-Pac 57/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por Allianz Cia. de Seguros y Reaseguros SA, por daños causados en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar la reclamación patrimonial instada por EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, procediendo a declarar el derecho de ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A solicitante, a la percepción de una indemnización por importe de 148,70 € y que ha sido asumido por la concesionaria del servicio FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A, obligada a la conservación y mantenimiento de la instalación implicada en la causación del daño.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, interesada en la dirección designada a efectos de notificaciones y comunicar al Servicio de Urbanismo (Medio Ambiente y a Policía Local).

8º/271.- Expediente e-Pac 61/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por caída en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada debido a los daños y perjuicios, sufridos por caída en vía pública, al no resultar debidamente acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido, presupuesto necesario para valorar la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público local, el daño y su antijuridicidad.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento:

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como a Urbanismo (Área 3 B).

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS



AREA 3 A: URBANISMO

LICENCIAS

9º/272.- Expediente PAC 1046/2017.- Propuesta de aceptación de renuncia a la licencia de obras concedida para demolición de cubierta y forjado en nave industrial sita en la calle Somosierra, Polígono Industrial el Cerro, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aceptar la renuncia, presentada, a la licencia de obras concedida para demolición de cubierta y forjado en nave industrial sita en la calle Somosierra 9, parcela 34, Polígono El Cerro, Segovia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

VIAS Y OBRAS: VIAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

10º/273.- Expediente e-Pac 57/2018/P15003.- Propuesta de aprobación del Proyecto Modificado de obras de “sustitución de pavimento de campo de fútbol de hierba artificial “Mariano Chocolate” de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado de Obras de “Sustitución de Pavimento de Campo de Fútbol de Hierba Artificial “Mariano Chocolate” de Segovia, con un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (158.044,09 €) I.V.A. incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el



caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

11º/274.- Expediente Pac 2015/2018.- Propuesta de aprobación del proyecto de mejora de la pavimentación en la avenida Padre Claret (tramo calle Soldado Español – Plaza Oriental) Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Mejora de la Pavimentación en la Avenida Padre Claret (Tramo Calle Soldado Español – Plaza Oriental) Segovia, redactado por Ingeniero de Caminos, C. y P con un presupuesto base de licitación de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (174.724,12 €) I.V.A. incluido.

Segundo.- Se deja pendiente el nombramiento de Director de las Obras.

Tercero.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

12º/275.- Expediente e-Pac 875/2019/PG1000.- Propuesta de adjudicación de vivienda municipal, cupo social, en régimen de alquiler. Ref 0217-01.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adjudicación de vivienda municipal, de carácter social, en régimen de alquiler. Referencia del inmueble 0217-1 de Segovia, de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler* («*B.O.E.*» 5 marzo).

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 96,38 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el interesado, en los diez primeros días de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato de alquiler, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles

Cuarto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., así como la contratación de un seguro multirriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el



Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato de alquiler

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Patrimonio y Contratación, a los efectos de formalizar el contrato de arrendamiento, así como a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO).

13º/276.- Expediente e-pac 874/2019/PG1000.- Propuesta de adjudicación de vivienda municipal, cupo social, en régimen de alquiler. Ref 0215-01.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adjudicación de vivienda municipal, de carácter social, en régimen de alquiler. Referencia del inmueble 0215-1 de Segovia, de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler* («*B.O.E.*» 5 marzo).

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 86,05 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el interesado en los diez primeros días de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato de alquiler, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., así como la contratación de un seguro multirriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato de alquiler

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Patrimonio y Contratación, a los efectos de formalizar el contrato de arrendamiento, así como a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO).

PARTICIPACION CIUDADANA

14º/277.- Expediente PAC 000001/2018-General.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2017, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 15 de septiembre de 2017, con el número de registro de Secretaría General 2017001574, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 350€:

Factura 15/19 Alquiler mes de abril 2019, importa una cantidad de 365,22 €.

Compromiso del Ayuntamiento según convenio, prorrogado en JGL 23/08/18: 350,00€

TOTAL A ABONAR: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€).

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro.

15º/278.- Expediente PAC 000002/2018-General.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de agosto de 2017, y prórroga del mismo, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, acuerdo número 699, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 11 de agosto de 2017, con el número de registro de Secretaría General 2017001558, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 699, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, con el número de Registro de Convenios de Secretaría General 2018001731, de fecha 11 de septiembre de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 500€:

Factura 210/2019 alquiler local mes de abril de 2019 por importe de 505,01€

Compromiso del Ayuntamiento según prórroga convenio de JGL 11/09/18: 500,00€

TOTAL A ABONAR: QUINIENTOS EUROS (500,00€)

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

16º/279.- Expediente e-Pac 14/2019/PG1250.- Propuesta de aprobación y formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de San Millán de Segovia para la cesión uso local en Plaza Echegaray nº 1 de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de San Millán con objeto de la cesión de uso del despacho n.º 7, ubicado en planta semisótano en Plaza de Echegaray número 1 de Segovia, a dicha entidad para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir el convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del citado convenio.

Tercero.- Una vez formalizado el convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

CULTURA

17º/280.- Expediente e-Pac 473/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación Publicatessen para apoyar el desarrollo de la XI edición del Festival Publicatessen (2019).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Publicatessen de Segovia correspondiente al ejercicio 2019, para colaborar en el desarrollo del XI Festival Publicatessen.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o Concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento con la Asociación Publicatessen, así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Aprobar un gasto de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.- €), en concepto de subvención económica otorgada a la Asociación Publicatessen, con cargo al presente ejercicio presupuestario (Aplicación presupuestaria, 33401.48308).

Cuarto.- Conceder y abonar un anticipo del 60% de la subvención económica otorgada, por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00.- €), que se hará efectivo a la firma del Convenio. Una vez justificado el 100% de la misma de conformidad y con estricta sujeción a las estipulaciones previstas en el Convenio, se librará el 40% restante (600,00.-€).

Quinto.- La justificación y abono de las ayudas que en este acto se conceden, se realizará con estricta sujeción al clausulado del Convenio que se aprueba, y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Sexto.- Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Séptimo.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Octavo.- Se dé traslado a la Sección de Cultura.

18º/281.- Expediente e-Pac 7/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y el Ayuntamiento de Soria para convocar la IV Beca residencia poética internacional S X S “Antonio Machado”, 2019

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y el Ayuntamiento de Soria para convocar la IV Beca RESIDENCIA POÉTICA INTERNACIONAL S x S “ANTONIO MACHADO”, durante el ejercicio 2019.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o Concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Soria, así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la IV Beca RESIDENCIA POÉTICA INTERNACIONAL S x S “ANTONIO MACHADO”, ejercicio 2019.

Cuarto.- Aprobar un gasto de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros), en concepto de Beca, que se abonará al poeta seleccionado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33401 22609.

Quinto.- Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Sexto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Séptimo.- Se dé traslado a la Sección de Cultura

DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

19º/282.- Expediente e-Pac 254/2018/PG1010.- Propuesta para la ratificación de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Segovia con relación a la



segunda convocatoria de WIFI4EU, con arreglo al mecanismo “Conectar Europa” en el campo de las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Ratificar las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Segovia con relación a la segunda convocatoria de candidaturas WiFi4eu, con arreglo al mecanismo «Conectar Europa» en el campo de las Redes Transeuropeas de Telecomunicaciones.

ECONOMÍA Y HACIENDA

20º/283.- Expediente e-Pac 126/2019/PG1010.- Propuesta de aprobación del abono de intereses de demora por reintegro parcial de subvención concedida para obras de restauración del Cubo 11 de la Muralla de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

El abono de 394,61.-€ en concepto de intereses de demora reintegro voluntario parcial de la subvención "Obras de restauración del cubo 11 de la muralla de Segovia" en la aplicación presupuestaria 93401.35209.00 "Intereses demora otros pagos por Operaciones comerciales".

21º/284.- Expediente e-Pac 876/2019/PG1000.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para la adquisición de una lavadora para el albergue de peregrinos, por importe de 650 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20^a de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20^a.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
43202.22699 Otros gastos diversos	650,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
43202.62300 Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	650,00 €

22º/285.- Expediente e-Pac 867/2019/PG1000.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para la adquisición de un equipo



SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de los equipos de virtualización, por importe de 1.815,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20^a de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20^a.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
92001.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información 1.815,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
92001.63601	Equipos de reposición informática 1.815,00 €

23º/286.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, los nueve integrantes de este órgano, ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (223.668,97 €).

24º/287.- Expediente e-Pac 48/2019/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes remitidos, por importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.664,75 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:



U.1.- Expediente e-Pac 37/2019/P14150.- Propuesta de concesión de excedencia voluntaria por prestar servicios en otra administración a empleado municipal, Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la concesión de excedencia voluntaria para prestar servicios en otra administración a funcionario municipal, Agente de la Policía Local, con fecha de efectos de 15 de abril de 2019, día en el que inicia la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Palencia.

Segundo.- Que los efectos jurídicos de la excedencia que se concede, son los señalados en el informe que antecede, así como las condiciones de reingreso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 11 de abril de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
